



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS

DEMANDADO: JORWERIS PAOLY RAMOS DE LA HOZ

LITIS CONSORTE NECESARIO: SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES, ALDEMIR ADRIANO GOMEZ PEREZ

RADICADO: 44-001-31-10-001-2023-00285-00

Vista la nota secretarial que antecede, en el que el apoderado judicial de la señora **JORWERIS PAOLY RAMOS DE LA HOZ**, manifiesta el desconocimiento del paradero del señor **ALDEMIR ADRIANO GOMEZ, PEREZ**, y a su vez solicitando el emplazamiento del señor **GOMEZ PEREZ**, esto en aras de garantizar su derecho a la defensa.

Por lo anterior el juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha;

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR, al señor **ALDEMIR ADRIANO GOMEZ, PEREZ**, como quiera que se desconoce su paradero, dicho emplazamiento se realizara conforme las directrices del artículo 108 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NOMBRAR a la Dra. **MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO**, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, como Curadora ad litem del señor **ALDEMIR ADRIANO GOMEZ PEREZ**.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito